

# BOLETIN OFICIAL



ADMINISTRACION:  
 IMPRENTA PROVINCIAL  
 Plaza de la Independencia, 2

DE LA  
 PROVINCIA DE AVILA



SUSCRIPCION:  
 Año..... 300,00 Ptas.  
 Semestre..... 175,00 >  
 Trimestre..... 100,00 >  
 Línea o Tracción de línea..... 7,00 Ptas.

Franqueo concertado, 06/3

Depósito legal AV-1-1958

Número 892  
**GOBIERNO CIVIL**  
 CIRCULAR

El Ilustrísimo Señor Presidente de la Audiencia Provincial comunica a este Gobierno Civil, para su publicación en este periódico Oficial, que por Resolución dictada en el Rollo de Sala número 87/71, en sumario número 12/71 de los del Juzgado de Instrucción de Arenas de San Pedro, por el supuesto delito de estafa, se sigue contra el procesado JESUS VILLAFRUELA ROSERAS, hija de Carlos y de Cándida, de 38 años de edad, casado, se ha dejado sin efecto la Requisitoria ordenando su busca y captura, que fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de 19 de febrero del presente año.

Avila, a 23 de marzo de 1972.—  
 El Gobernador Civil, Ramón de la Riva y López Dóriga.

**SECCION DE ANUNCIOS**  
**OFICIALES**

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Avila

**CEDULA DE CITACION**

En virtud de lo acordado, por resolución de fecha de ayer, dictada en los autos número 132/71, juicio ordinario declarativo de menor cuantía, que se tramitó a instancia de don Mariano Terceño Hernández, representado por el Procurador don José Antonio García Cruces, contra Nuevos Artículos del Hogar, S. A., conocida por NAHASA, en la persona de su Presidente del Consejo de Administración, y D. Julio Díaz Reguillón, declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato de venta; se cita por medio de la presente cédula, a los demandados indicados, para que el día once de abril, a las diez y siete horas, comparezcan en la localidad de San Pedro del Arroyo, dependencias y edificio sito en la calle de la Calzada sin número, para asistir a la diligencia de posesión de dicha finca interesada por la parte actora, en cumplimiento de la ejecución de

sentencia dictada en mentados autos y bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes expresados, expido la presente cédula, que firmo en Avila, a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, (Illegible). —890

*Ayuntamiento de Guisando*

**ANUNCIO DE SUBASTA DE OBRAS**

Al siguiente día hábil transcurridos que sean veinte también hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o de quien legalmente le sustituya y con asistencia del Secretario de la Corporación que levantará acta, la apertura de plicas para la adjudicación de la subasta de obras de ampliación y construcción de sesenta y dos nichos en la parte bajera del Cementerio Municipal de esta Villa, con arreglo al proyecto formulado por el Arquitecto don Antonio Sánchez Caro, dicha apertura tendrá lugar a las doce horas.

El presupuesto total de referidas obras a realizar asciende a la cantidad de TRESCIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS VEINTICUATRO (384.824) PESETAS, admitiéndose las proposiciones a la baja de dicha cantidad.

El plazo de ejecución de la obra de citada subasta, será el de tres meses, a partir de los ocho días siguientes de la adjudicación definitiva de la obra, procediéndose al replanteo a los ocho días siguientes al otorgamiento de la escritura.

El que resulte contratista percibirá el importe en que le sea adjudicado el contrato mediante certificación de obras, que periódicamente rendirá el Arquitecto autor del proyecto que se harán efectivas a su presentación.

Tanto el proyecto, como el pliego de condiciones y memorias, están de manifiesto en la Secretaría de

este Ayuntamiento todos los días laborables y horas de diez a trece.

La garantía provisional para tomar parte en la citada subasta consistirá en el 3 por 100 de la cantidad que anteriormente se indica, y la definitiva para responder del contrato se elevará al 6 por 100 del importe que éste alcance.

Las proposiciones debidamente reintegradas, se ajustarán al modelo que al final se inserta y se presentarán en la Secretaría Municipal cualquier día laborable desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el día anterior hábil al señalado para la apertura de plicas y durante las horas de diez a trece, a dicho pliego se acompañará resguardo de la fianza provisional, declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, recibos de la Contribución Industrial y de hallarse al corriente en el pago de Seguros Sociales, carnet de Identidad, carnet de Empresa con responsabilidad, así como el poder notarial cuando se concurra en nombre de otra persona o Entidad, bastanteados de acuerdo con cuanto dispone el artículo 29 del citado Reglamento de Contratación. Todos los gastos de replanteo, escritura, derechos reales, reintegros del expediente, anuncios y contrato serán de cuenta del adjudicatario y derechos de Dirección facultativas y confección del proyecto serán por cuenta del Ayuntamiento.

Este contrato se entiende convenido a riesgo y ventura y en lo no específicamente previsto en el Pliego de Condiciones, se estará a lo que dispone la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Guisando, a diez y ocho de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Felipe Blázquez.

**MODELO DE PROPOSICION**

Don....., vecino de....., Provincia

de....., con domicilio en....., Calle de .....número....., en nombre de.....; lo cual acredita con....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día....., de....., número....., y de las condiciones y requisitos que exigen para la ampliación y construcción de sesenta y dos nichos en la parte bajera del Cementerio Municipal de esta Villa, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de la misma, con estricta sujeción a los expresados requisitos y pliego de condiciones por la cantidad de.....pesetas (en letra).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en la obra, por jornada normal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente). —855

*Alcaldía de Horcajo de las Torres*

**ANUNCIO**

**SUBASTA DE PASTOS URGENTE**

Por medio del presente se anuncia a subasta pública el aprovechamiento de los pastos de las fincas denominadas «DEHESA BOYAL» y «DEHESA VALLEJO» de los bienes de propios de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º OBJETO DE LA SUBASTA.—El citado aprovechamiento de pastos, desde el día siguiente al de su adjudicación definitiva, hasta el día 30 de noviembre de 1972, para ambas fincas.

2.º TIPO DE LICITACION.—Será de DOSCIENTAS OCHENTA MIL PESETAS (280.000 pesetas).

3.º FORMA DE LOS PAGOS.—Cuatro plazos iguales, con vencimientos: El primero a la firma del contrato y los tres restantes los días últimos de los meses de Julio, Septiembre y Noviembre del corriente año.

4.º PROPOSICIONES.—Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en pliegos cerrados, du-

rante los diez días siguientes hábiles al que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

5.º MESA PRESIDENCIA.—Estará integrada por el Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación que dará fe del acto de apertura de pliegos, que tendrá lugar el día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones y hora de las doce.

6.º SEGUNDA SUBASTA.—Caso de resultar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda subasta a los tres días siguientes, contados a partir del día que se celebre la primera, siendo los días de su cómputo igualmente hábiles, y con arreglo al mismo tipo de tasación y demás condiciones.

7.º GARANTIAS.—LA garantía provisional se fija en la cantidad de CINCO MIL SEISCIENTAS PESETAS (5 600 pesetas), a que asciende el 2 por 100 del tipo de licitación y la garantía definitiva se establece en el 4 por 100 del importe de la adjudicación definitiva.

8.º GASTOS.—Todos los gastos del expediente, tales como franqueos, anuncios, reintegros, gastos de contrato, etcétera, serán de cuenta del adjudicatario.

9.º BASTANTEO.—Cuando los licitadores actúen por representante, acompañarán poder, con los requisitos del artículo 29 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

10. CUMPLIMIENTO.—Del cumplimiento de estas condiciones, así como de los daños que se causen en las fincas colindantes, será responsable el adjudicatario que podrá ser sancionado por esta Corporación Municipal.

11. CUPO DE GANADO.—Es libre el número y clase, excepto el de cerda.

12. LEGISLACION.—Para lo no previsto en el Pliego de Condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y, en su defecto, a las disposiciones aplicables a la Administración General del Estado.

13. TRIBUNALES.—El adjudicatario renuncia al fuero de su domicilio y queda sometido al de este Ayuntamiento y a los Tribunales del Partido y Provincia, en caso de incumplimiento.

14. MODELOS.—A la proposición se acompañará además del resguardo del ingreso de la garantía provisional, declaración de capacidad concedida en estos términos:

El que suscribe (o los que suscriben) a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de

las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, declara (o declaran) bajo su responsabilidad y juramento que no está (o están) afectos de incapacidad ni de incompatibilidad alguna para optar a la subasta sobre aprovechamiento de pastos, anunciada por el Ayuntamiento de Horcajo de la Torres.

15. La proposición con arreglo al modelo que al final se inserta puede abarcar a un solo licitante o a varios en común, consignando cada uno su filiación completa, y respondiendo todos ellos mancomunadamente y solidariamente del cumplimiento de las obligaciones contraídas.

16. REINTEGROS.—Las solicitudes vendrán reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, y con pólizas de la Mutualidad de Previsión de Administración Local, por importe de 25 pesetas.

Horcajo de las Torres, a ocho de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, José María Ortega Portero.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años, estado....., profesión....., vecino de....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., en nombre propio o en representación de....., enterado del pliego de condiciones que sirve de base a la subasta para el aprovechamiento de los pastos de los prados de propios denominados: «DEHESA BOYAL» y «DEHESA VALLEJO», desde el día siguiente al de la adjudicación definitiva hasta el día 30 de noviembre de 1972, se compromete a cumplir todas y cada una de ellas, y ofrece por el remate la cantidad de..... pesetas (en letra y en número).

....., a..... de..... de 1972.  
(Firma y rúbrica del licitante).  
—862

*Ayuntamiento de Guisando*

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS (URGENTE)

Al día siguiente hábil, después de transcurridos 10, también hábiles, a contar del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, y hora que después se dirá, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o persona que legalmente le sustituya, con asistencia de un funcionario del Distrito Forestal y del señor Secretario que dará fe del acto, la apertura de plicas presentadas optando a la subasta siguiente:

Lote 5.º: De 910 pinos pinaster, con un volumen aproximado de 821 metros cúbicos en pie, en rollo y

con corteza, que han sido marcados al sitio de «Peujal».

Precio de tasación: 431.025 pesetas.

Precio índice: 538.782 pesetas.

Fianza provisional: 12.931 pesetas.

Hora de la subasta: Las 12.

PRESENTACION DE PLICAS.—Podrán presentarse plicas optando a cada una de las subastas que se indican ajustadas al modelo que se inserta, todos los días laborables desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, hasta el anterior inclusive al de la apertura, durante las horas de Oficina que son de diez a trece, en la Secretaría Municipal.

GARANTIAS.—En pliego aparte se presentará el documento que acredite la personalidad del proponente, la declaración jurada que previene en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación y la Carta de Pago o resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional consistente en el 3 por 100 del importe del precio de tasación, bien lo haya hecho en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos. La fianza definitiva, que podrá constituirse en la misma forma se elevará al 6 por 100 del valor en que se adjudique el aprovechamiento.

PLIEGO DE CONDICIONES.—Los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico Administrativas que han de regir en dicha subasta, estarán de manifiesto en esta Secretaría hasta el momento de la celebración de la misma.

DURACION DEL CONTRATO.—Todo el año Forestal.

DERECHO DE TANTEO.—El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

REVISION DE CUBICACION.—Se hace constar de modo expreso que estos aprovechamientos se efectuarán a riesgo y ventura por haber renunciado esta Corporación Municipal al trámite de la revisión de cubicación en el momento de la contada en blanco, entendiéndose aceptada esta denuncia por los licitadores que acudan a la subasta.

OTRAS OBLIGACIONES.—Quien resultare rematante queda obligado a pagar en el Distrito Forestal el presupuesto de tasas, reintegros y jornales de operaciones de señalamiento y contada en blanco. Igualmente deberán abonar los gastos de anuncios de subasta, reintegros, contrato y cuantos tributos, contribuciones, tasas e impuestos gravan o puedan en lo sucesivo establecerse sobre dicha subasta o su aprovechamiento y en general

todos cuantos lleven consigo la subasta, así como los suplidos por el Ayuntamiento en operaciones de Monte correspondiente a cada subasta.

PAGOS.—El ingreso del importe que alcance el contrato, se hará en la Depositaria Municipal, contra las oportunas cartas de pagos, antes de que transcurra el 30 de septiembre de 1972, pero el rematante estará obligado a ingresar en cualquier momento la totalidad del importe que alcance la subasta (deduciendo el importe abonado en la Habilitación del Distrito Forestal por el concepto de mejoras, en el momento de obtener la licencia contra entrega del justificante que lo acredite), dentro del plazo de DIEZ días hábiles, contados a partir del requerimiento que para ello pueda hacerle la Alcaldía, este requerimiento se hará por cédula de la que el rematante firmará el oportuno duplicado o por cualquiera de los medios de notificación previsto en la Ley de procedimiento administrativo.

Por el presente se anuncia también, que si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda, al siguiente día hábil, transcurridos cinco también hábiles a partir del siguiente a la celebración de aquélla, a las mismas horas y con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

Guisando, a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, (ilegible).

#### MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años de edad, natural de....., Provincia de....., con residencia en....., Calle de....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Avila, número....., del día..... de....., relativa a la enajenación de..... pinos, con unos..... metros cúbicos en pie, en rollo y con corteza, del Monte número....., del Catálogo, perteneciente a los Propios del Ayuntamiento de....., se comprometo a efectuar dicho aprovechamiento, con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico administrativas que declara conocer, y a las reseñadas en el anuncio de subasta que acepta en su integridad, por la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

Hace constar que la madera será destinada a.....

(Fecha, firma y rúbrica del proponente).  
—864